



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2021-00097-00

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS ROCHA BARROS.

DEMANDADA: DIANA MARCELA VALDERRAMA CASTRO.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha para la prueba de ADN, la parte demandada no se presentó a la prueba y la apoderada demandante solicita traslado de toma de muestra al demandante. Sírvase Proveer. Soledad, noviembre 28 de 2022.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez examinado el plenario se constata que la parte demandada fue notificada de la fecha para la toma de la muestra de ADN a través del medio electrónico marcevaldecas2302@gmail.com, con constancia de envió adiada septiembre 22 de 2021, y no se presentó a las instalaciones de Medicina Legal en Barranquilla, según consta en Certificado de Asistencia - Inasistencia, expedido por esa Institución. La parte actora solicita en memorial de agosto 13 de 2021, el traslado de la prueba para su poderdante señor JUAN CARLOS ROCHA BARRIOS, para que la misma sea recepcionada en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 7 No.15-45. Diagonal Palacio de Justicia de Riohacha - Guajira; por lo cual se procederá a resolver lo pertinente.

En mérito a lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

1. Señalar fecha para la práctica de la prueba de ADN, a las partes involucradas en este asunto en compañía de la menor que figura como su hija común, señores **JUAN CARLOS ROCHA BARROS, DIANA MARCELA VALDERRAMA CASTRO y la niña LMRV, NUIP: 1043159324.**
2. **Comuníquese** a las partes involucradas en este asunto, **DIANA MARCELA VALDERRAMA CASTRO C. C. N° 1.045.680.414 y la niña LMRV, NUIP: 1043159324**, que han sido citadas para que comparezcan **EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, A LAS 8:00 A.M.** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la carrera 23 N°53D-56 en Barranquilla, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de A.D.N., De conformidad con el numeral 2° del art. 386 del Código General del Proceso.
3. **Comuníquese** a las partes involucradas en este asunto, señor **JUAN CARLOS ROCHA BARROS C.C. N° 72'293.144**, que está facultado para que comparezca **EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, A LAS 8:00 A.M.** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en RIOHACHA - GUAJIRA, ubicado en la Calle 7 No.15-45. Diagonal Palacio de Justicia, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de A.D.N. De conformidad con el numeral 2° del art. 386 del Código General del Proceso. Oficiase en tal sentido tanto al demandante como al Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad de Riohacha Guajira.-
4. **Líbrese** las comunicaciones respectivas, junto con el formato debidamente diligenciado y advirtiéndole a las partes que deben prestar la colaboración necesaria para la toma de muestras y al demandado, que su renuencia a la práctica de la misma, hará presumir cierta la paternidad o impugnación de la misma alegada y puede dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA